

Aprueba ampliación y/o modificación de nuevo domicilio de empresa Texpor SpA, RUT: 76.815.837-1 para los efectos de la ley N° 18.392.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896

PUNTA ARENAS, 09 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110, 115 bis y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.392 y sus posteriores modificaciones, que establecieron un régimen preferencial aduanero y tributario para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. El Decreto N° 178 de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 331, de 07.07.2021, que establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las empresas interesadas en acogerse a las franquicias de la Ley N° 18.392;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 122, de fecha 24.03.2021, que aprueba el procedimiento de fiscalización de las Leyes N°s 19.149 y 18.392, para las empresas acogidas y los servicios públicos relacionados al proceso;
10. Nuestras Resoluciones Exentas N° 01 de 05.02.2019 y N° 986 de 24.09.2019, que aprueban la instalación de la empresa Texpor SPA, RUT N° 76.815.837-1, para efectos de la ley N° 18.392;
11. El Oficio N° 507 de 20.11.2020, sobre fiscalización a la empresa, de la Dirección Regional de Aduana;
12. El Memo de fecha 16.12.2020 del asesor jurídico de la Seremi de Hacienda que informa a la empresa que debe actualizar domicilio para efectos de la ley 18.392;
13. La solicitud de modificación de proyecto, de fecha 12.05.2021, presentada por la empresa **TEXPOR SPA, RUT N° 76.815.837-1**, representada legalmente por don Felipe Jadue Zaror, Rut. N° 14.168.392-2;
14. Nuestro Oficio N° 328, de 03.06.2021;
15. El Memo de 15.06.2021 del Asesor Jurídico de la Seremi de Hacienda solicitando a la empresa documentación complementaria;
16. El Memo de fecha 15.11.2021 en que la empresa remite la documentación faltante;
17. El Ord. N° 2173/2021, de 16.11.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
18. Nuestro Ord. N° 927, de 18.11.2021;
19. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F-2199, de 02.12.2021, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
20. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitante acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, así como los que establece nuestra Resolución Exenta N° 331, de 07.07.2021, informando la modificación del domicilio del proyecto originalmente aprobado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la ampliación y/o modificación del proyecto original informado por la empresa **TEXPOR SPA, RUT 76.815.837-1**, la que consiste en el señalamiento de nuevo domicilio de la empresa.
2. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N°1 de esta resolución, el nuevo inmueble en que se instala la empresa **TEXPOR SPA, RUT 76.815.837-1**, con domicilio en Avenida Esmeralda S/N, Lote N° 70, de la comuna y ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego.
LOTE O PARCELA NÚMERO SETENTA, del plano de subdivisión archivado al final del Registro de Propiedad del año dos mil, este Conservador, bajo el número quince, de una superficie de veintiocho mil ochocientos noventa y tres coma noventa y siete metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones especiales son los siguientes:
NORTE: ciento cincuenta coma cero cero metros con camino predial;
SUR: en línea quebrada veintiuno coma cuarenta y nueve metros y ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta y siete metros con camino Porvenir - Bahía Chilota;
ORIENTE: doscientos treinta coma cincuenta metros con lote número sesenta y nueve de la misma subdivisión; y
PONIENTE: ciento sesenta y dos coma setenta metros con lote número setenta y uno de la misma subdivisión.
3. **RIJA**, conjuntamente y en todo lo no modificado con nuestras Resolución T.R. N° 01 de 05.02.2019 y Resolución Exenta N° 986 de 24.09.2019.
4. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dese cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma al Departamento Jurídico de la Delegación

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jennifer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



09/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: z943SC2Y02fgYeSPX6WeAQ==

RBR/eps

ID DOC : 19320397

Distribución:

1. Empresa Texpor SpA email - f.jadue@karukinka.com
2. SEREMI HACIENDA
3. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
4. DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS
5. Tesorero REgional (S) de Magallanes
6. Cristopher Balogh cbalogh@hacienda.gov.cl
7. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
8. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS